

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE (Transitoriamente)
(Antes Juzgado Setenta y Seis Civil Municipal)
cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C., cuatro (4) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Rad.: **076** 2020 01060

Vista la solicitud presentada por la demandada y teniendo en cuenta que el presente proceso se terminó mediante auto de 8 de noviembre de 2021, entréguese a la ejecutada Elsa Yaneth Tibaduiza Díaz los depósitos judiciales que se encuentren por cuenta de este Despacho y que hayan sido retenidos a su nombre, excepto si se encontrare embargado el remanente en cuyo caso deberán ponerse a disposición de la autoridad que lo solicitó.

La demandada deberá indicar nombre del establecimiento y número de cuenta bancaria, donde deberán ser pagados los dineros con abono a cuenta interbancaria, al igual que certificado de la titularidad de la cuenta y copia digital del documento de identidad.

NOTIFÍQUESE¹.



JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
Juez

Firmado Por:
John Sander Garavito Segura
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 058 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **15e4b5c33a158d581655b8d28785a5bc9433b9c519a2be80b9226b2442343267**

Documento generado en 04/10/2022 04:49:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>